

**REGISTRADA BAJO EL N° 13089**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA  
CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, celebrado el 1 de octubre de 2008 entre el Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, representado por la señora Ministra de Educación, Prof. Élide E. Rasino y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe (C.A.P.S.F), representado por su Presidente, Arq. Edgardo Rubén Bagnasco, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, bajo el N° 3433, al Folio 18, Tomo VII, de fecha 29 de octubre de 2008 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 531/09, cuya copia en tres (3) fojas forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Eduardo Alfredo Di Pollina  
Presidente  
Cámara de Diputados

Norberto Betique  
Presidente Provisional  
Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",  
15 JUL 2010

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti  
Ministro de Gobierno y  
Reforma del Estado

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditechleg@arnetbiz.com.ar